REPUBLICA DE
COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
HATONUEVO – LA GUAJIRA

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: ROBINSON GONZALEZ PULECIO
RADICACION: 44-378-40-89-001 2017-00149-00

INGRESO AL DESPACHO: En la fecha ingreso al despacho del señor juez el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el traslado de la liquidación de crédito y esta no fue objetada. Sírvase proveer

LESLY VANESSA MOREU DEL PRADO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATONUEVO- LA GUAJIRA, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: ROBINSON GONZALEZ PULECIO
RADICACION: 44-378-40-89-001 2017-00149-00

Sin haber sido objetada la liquidación del crédito practicada por el ejecutante, se aprueba la misma, fíjense las agencias en derecho en la suma de: **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000.oo).M/L** En firme este proveído practíquese la liquidación de costas por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2, Decreto
Presidencial 806 de 2020 art.28;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIAN DAVID RUMBO LOPEZ
JUEZ